

**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES**

Comité de Información del Centro Nacional de
Prevención de Desastres.
Asunto: Documento de Seguridad
H00/U.E./Res-0019/2009



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

SEGOB

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Con el propósito de elaborar el Documento de Seguridad del sistema "Identificación básica de recursos humanos", así como de los expedientes físicos del personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), que se resguardan en la Coordinación Administrativa, los cuales contienen datos personales, se reunieron en la Sala de Juntas del CENAPRED, el Ing. Roberto Quaa Weppen, Director General del CENAPRED y Titular del Comité de Información; el Lic. Gerardo Peña Flores, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; el Ing. Tomás Alberto Sánchez Pérez, Director de Difusión y Titular de la Unidad de Enlace del CENAPRED; el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director de Instrumentación y Cómputo del CENAPRED; y la C.P. María Elena Vázquez Castro, Coordinadora Administrativa del CENAPRED, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- De conformidad con los artículos 20, fracción VI, 28, fracción VIII, 29, fracción VI, 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), así como de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 el CENAPRED conjuntamente con este Comité elaboró el documento de seguridad del sistema "Identificación básica de recursos humanos", así como de los expedientes físicos que se han integrado del personal del CENAPRED; los cuales son resguardados por la Coordinación Administrativa de este Centro.

Segundo.- A fin, de apoyar las actividades administrativas del CENAPRED, se creó el sistema "Identificación básica de recursos humanos", cuyo objeto es mantener actualizados los movimientos de recursos humanos. El uso de los datos de dicho sistema permite contar con estadísticas de bajas, altas y promociones de empleados en un periodo determinado, así como contar con un registro de las direcciones, teléfonos, e-mails y antecedentes académicos y laborales de los empleados. Por otra parte, se han integrado los expedientes físicos del personal, mismos que contienen copias de los documentos laborales y personales de cada uno de los servidores públicos adscritos a este Centro. Es necesario resaltar que el sistema y los expedientes de referencia contienen datos personales.

Tercero.- El sistema "Identificación básica de recursos humanos" fue registrado en el sistema "Persona" ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Cuarto.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Transparencia, el CENAPRED debe proteger rigurosamente los datos personales, sin que con ello se impida el acceso a la información gubernamental y la rendición de cuentas de tal manera que los ciudadanos puedan valorar el desempeño del Centro en términos de la referida Ley.

1/2

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Av. Dell'in Madrigal 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Del. Coyoacán México, DF 04360
T. +(55) 5424 6100 F. (55) 5606 1608 www.cenapred.unam.mx

**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES**



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

SEGOB

Quinto.- Con el propósito de adoptar las medidas necesarias, que permitan garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, la Dirección de Instrumentación y Cómputo, la Coordinación Administrativa, la Unidad de Enlace y este Comité elaboraron el documento de seguridad de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos.

El documento de seguridad que nos ocupa será obligatorio para todos los servidores públicos del CENAPRED, así como para las personas externas que debido a la prestación de un servicio tengan acceso al sistema "Identificación básica de recursos humanos", a los expedientes físicos, y al sitio donde se ubican los mismos.

Sexto.- En virtud de que el documento de seguridad reúne los requisitos mínimos que establecen principalmente los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos antes citados, así como con las recomendaciones que emitió el IFAI en la "Guía para la elaboración de un Documento de Seguridad v1.4", emitida por la Dirección General de Clasificación y Datos Personales, del 17 de julio 2009, este Comité determina que se ha concluido con el documento de seguridad que nos ocupa, el cual deberá actualizarse anualmente, conforme a los Lineamientos en cita y/o las recomendaciones sobre los estándares mínimos de seguridad que emita el IFAI.

 Ing. Roberto Quaas Weppen Director General del CENAPRED y Titular del Comité de Información	 Lic. Gerardo Peña Flores Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación
 M. en I. Tomás A. Sánchez Pérez Director de Difusión y Titular de la Unidad de Enlace del CENAPRED	 Ing. Enrique Guevara Ortiz Director de Instrumentación y Cómputo del CENAPRED
 C.P. María Eleña Vázquez Castro Coordinadora Administrativa del CENAPRED	

2/2

"2009, Año de la Reforma Liberal"